

INFORME SECRETARIAL : 16 DE DICIEMBRE /2022

La parte no ha gestionado la notificación al demandado a la dirección indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00410-00

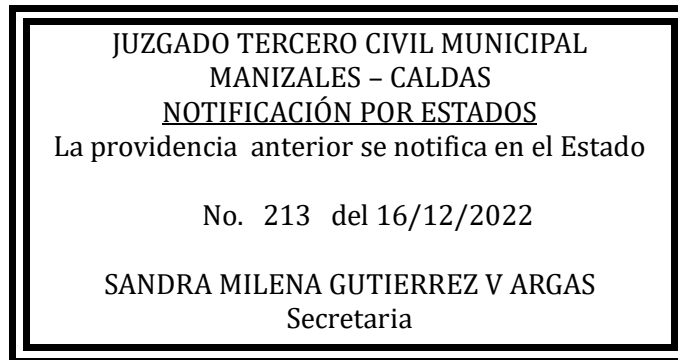
De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. se ordena nuevamente la notificación del demandado TOMAS ALBERTO SOTO MOLINA, en la dirección física indicada en la demanda, esto es: calle 52 Nro.3-94 con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por la Corporación para el desarrollo empresarial, lo cual hará la parte a motu proprio, y cuenta con el término de treinta -30-días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin.

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4521ea43b8c50edb7083287e4b327c965c1c81f9aa62f82737e7571dddb5736**

Documento generado en 16/12/2022 03:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>